SEGURDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de au publicación en B.O.J.A.

Sevilla, 17 de enero de 1990

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción de separación del servicio a la funcionaria doña María Isobel Soria Muñoz.

Visto el expediente disciplinario incoado por la Consejería de Fomento y Trabajo, a la funcionaria Dº Mº Isabel Soria Muñoz, autora de una falta muy grave, con propuesta de separación del servicio, por el Juez Instructor del citado expediente (folio 56) y por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo (folio 65).

Emitidos dictámenes favorables de separación del servicio por la Dirección General de la Función Pública con fecha 5 de septiembre de 1988 y por el Consejo de Estado, con fecho 19 de octubre de 1989 (folio 77) y teniendo en cuenta la competencia atribuida por el artículo 5°.e) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación (folio 74), el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 30 de enero de 1990,

ACUERDA

Imponer a la funcionario D^o M^o Isabel Soria Muñoz, la sanción disciplinoria de separación del servicio, como autora de una falta muy grave prevista en el artículo 31, n° 1, h) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 6, letra h) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aplicable supletoriamente.

Contra el presente Acuerdo, la interesada podrá interponer ante este órgano, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO Cansejero de Gobernacián

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don Angel Díaz Sol, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Bazo.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Baza.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia. La impartancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo unico: Vengo en nombrar a D. Angel Díaz Sol, Presidente de la Junta Rectora del Parque Notural Sierra de Baza.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junto de Andalucío

GASPAR ZARRIAS AREVALO Cansejera de la Presidencia

DECRETO 31/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don Arturo Azorit Cañizares, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidas de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Andújar.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Vengo en nombrar a D. Arturo Azorit Cañizares, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andúiar.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucia

GASPAR ZARRIAS AREVALO Cansejero de la Presidencia

> DECRETO 32/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don José Caballos Mojeda, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Porque Natural Sierra Norte de Sevilla. El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora pora la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Vengo en nombrar a D. José Caballos Mojeda, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucío

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

 ORDEN de 5 de febrero de 1990, por lo que se nombran miembros del Consejo Asesor para la Ciencio y la Tecnología de Andolucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor pora la Ciencia y la Tecnología de Andalucía a los siguientes Sres.:

- D. José Luis Pino Mejías.
- D. Vicente Colomer Viodel.
- D. Javier Pérez Royo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 5 de febrero de 1990, par lo que se nombran en representoción de los Consejas Sociales de los Universidades Andaluzas a los miembros del Consejo Asesor paro la Ciencio y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril IBOJA del 20.5.88) y visto el acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros de Cansejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de los Consejos Sociales de las Universidades de esta Comunidad Autónoma a los Ilmos. Sres.:

Ilmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moyo.

Ilmo. Sr. D. Jasé Pérez Palmis.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombromiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trabajo, a propuesta de las Entidodes de Créditos y Financieras, de don Juan Manuel Albendea Pabón y don Pascual Díez de Rivera, coma representantes en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía. En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citodo Decreto, por lo que se refiere al nombramiento de los representantes de los entidodes de crédito y financieras, esta Consejerío.

HA DISPUESTO:

Hocer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trobajo de la Junto de Andalucía ha nombrado como representantes de las entidodes de crédito y financieros a los siguientes Sres.:

- D. Juon Manuel Albendea Pabón.
- D. Pascual Díez de Rivera.

Sevilla 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Conseiero de Educoción y Ciencio

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombramiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trobajo, a propuesto del sector industriol de don Angel Gil Hernández, como representante de las empresas que poseen equipos de 1 + D, en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andolucía.

En virtud de los atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de obril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ho dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento del representonte de las empresos del sector industriol que poseen equipos de I + D, esto Consejería,

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ho nombrado como representante de las empresos del sector industrial a D. Angel Gil Hernández.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombron en representoción de la Federoción Andoluza de Municipios y Provincios o los miembros del Consejo Asesor paro la Ciencio y la Tecnologío de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el ortículo 3 de dicho Decreto y visto la propuesta de la Comisión ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los Ilmos. Sres.:

- D. José Ma de la Torre Colmenero.
- D. José Antonio Barroso Toledo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por lo que se nombran en representación de los Asociaciones Empresoriales a los miembros del Consejo Asesor poro lo Ciencio y la Tecnología de Andolucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el ortículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de obril (BOJA de 20.5.88) y vista la propuesta de la Confederoción de Empresarios de Andalucía, se-